

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 005 2022-00293 00

Previo a decidir en relación con el poder allegado por la empresa demandada y la contestación arrimada, **en el término de ejecutoria de este proveído**, habrá de allegarse una copia legible y acreditarse que el mismo proviene de su dirección de correo electrónico o en su defecto realizar nota de presentación personal a dicho documento.

A lo anterior, debe estarse el memorialista a folio 21.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la activa a fin de que, **en el término de ejecutoria de este proveído**, se sirva informar si adelantó actos tendientes a la notificación de la pasiva y, en caso afirmativo, proceda a su acreditación al protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 30 de mayo de 2023

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be2738837b13dcae4145821d9b633a308b9b389b274ee0f786f1b584da95ab7**

Documento generado en 29/05/2023 07:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>